EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Excélsior
Sección: Política Nacional Página: 2
2021-09-15 02:49:25 376 cm2 $22,960.25 1/2

SERÁ GOBERNADORA DE CAMPECHE

# Tribunal ratifica el triunfo de Sansores

**MAGISTRADOS ELECTORALES rechazaron impugnación de Movimiento Ciudadano, que acusaba uso de boletas falsas**

POR AURORA ZEPEDA ROJAS
*azepeda@gimm.com.mx*

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó el triunfo de Layda Sansores como gobernadora de Campeche, luego de desahogar todas las impugnaciones pendientes sobre la elección de junio pasado.

A pesar de que se anularon 18 casillas en las que se encontraron irregularidades, los magistrados consideraron que no quedaron comprobados los argumentos de Movimiento Ciudadano y su candidato, Eliseo Fernández Montúfar, por lo que se confirmó la entrega de constancia de mayoría a la candidata ganadora, quien obtuvo 139 mil 503 votos.

La magistrada ponente, Janine Otálora, refutó los argumentos de Movimiento Ciudadano con respecto a la presuposición de que se utilizaron boletas falsas y apócrifas, por los más de 100 votos que había de más en la elección a gobernador con respecto a la elección de diputados locales.

También se desestimó la aseveración de MC sobre la falta de mil 460 votos aun después del recuento realizado en totalidad, a los paquetes electorales de la entidad. La magistrada aseguró que, a pesar de este faltante, los resultados favorecen a la candidata morenista.

En adición no se demostró que el alcalde municipal de Centro hubiese hecho proselitismo en favor de la candidata ni tampoco el supuesto beneficio en su favor por la visita del presidente López Obrador a la entidad.

"Por ello propongo confirmar los resultados de la elección toda vez que como ya lo manifesté, no se ha demostrado que, en el referido proceso electoral, se hayan puesto en riesgo los principios constitucionales", dijo Otálora.

En Campeche, la candidata de Morena siguió la sesión del Tribunal en vivo y celebró con aplausos y gritos de "sí se pudo", la noticia; luego, escribió en Twitter: "Es oficial: ya se escucha el rugido del jaguar. El TEPJF ha ratificado por unanimidad la voluntad del PUEBLO.

"En el primer minuto del 16 de septiembre escribiremos un nuevo capítulo en la historia de #Campeche."

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

El pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral analizó ayer la elección para gobernador en Campeche; no halló anomalías.

> Este recuento, como lo señalé en su momento, tuvo como objetivo dar mayor certeza a la decisión de la ciudadanía de Campeche y despejar cualquier duda."
>
> **JANINE M. OTÁLORA**
> MAGISTRADA DEL TRIBUNAL

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

ejecentral

Eje Central
Sección: Reporte Especial | Página: 1,4
2021-09-15 02:46:21 | 134 cm2 | $0.00 | 1/1

# Ratifican a Sansores en Campeche

**Tras un recuento de votos,** el Tribunal Electoral ratificó el triunfo de la morenista Layda Sansores en la elección para la gubernatura de Campeche; asimismo, desechó la queja sobre una presunta intromisión del presidente López Obrador en la campaña. **Pág. 4**

# El TEPJF ratifica el triunfo de Sansores en Campeche

**TAMBIÉN SE DESECHÓ** el alegato sobre la presunta injerencia del presidente López Obrador en la campaña

NADIA RODRÍGUEZ
nrodriguez@ejecentral.com.mx

Con la nulidad de 18 casillas, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó el triunfo de la morenista Layda Sansores en la elección para la gubernatura de Campeche.

El proyecto propuesto por la magistrada Janine Otálora fue aprobado por mayoría. Luego del recuento de votos —que se hizo a petición del partido Movimiento Ciudadano, que quedó en el segundo lugar— se dio por sentado que la morenista ganó la gubernatura.

Sansores obtuvo un total de 139 mil 503 votos, es decir, 581 más que los registrados en el primer conteo de la elección.

Además de la ratificación del triunfo, se aprobaron los proyectos con los que se desecharon otros cuestionamientos a la elección como la presunta injerencia del presidente Andrés Manuel López Obrador a través del uso de su imagen en la campaña y las visitas que realizó a la entidad en ese mismo periodo.

El instituto político que impugnó la elección también acusó que había irregularidades entre los votos que se emitieron para la gubernatura en comparación con los que se registraron para otros cargos. Los alegatos también fueron desechados.

Sobre la votación el magistrado Reyes Rodríguez agregó que Sansores obtuvo 139 mil 503 votos. Mientras que el emecista Eliseo Fernández obtuvo 133 mil 627 y Christian Castro Bello, del PRI, tuvo 129 mil 120. ●

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

LA CRÓNICA DE HOY

La Crónica de Hoy
Sección: nal
2021-09-15 03:07:51 120 cm2
Página: 7
$25,848.97 1/1

# Tribunal ratifica el triunfo de Layda Sansores en Campeche

## Podrá tomar posesión del cargo mañana; los agravios, "infundados" determinan

**Redacción Crónica**
nacional@cronica.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó ayer el triunfo de Layda Sansores en la gubernatura de Campeche, por lo que la gobernadora (Morena-PT) podrá tomar posesión los primeros minutos el 16 de septiembre.

Los magistrados calificaron de "infundados e inoperantes" los agravios interpuestos por el excandidato de Movimiento Ciudadano (MC), Eliseo Fernández. "El proyecto propone confirmar la constancia de mayoría y validez otorgada a Layda Elena Sansores San Román", determinó el pleno en su sesión de este martes.

Janine Otálora, magistrada ponente, recordó que, tras la impugnación presentada por MC, la Sala Superior ordenó el 9 de agosto el recuento total de votos en las 1,190 mesas de casilla provenientes de los 21 consejos distritales, en aras de abonar a la transparencia y la certeza.

"En el proyecto, propongo declarar la nulidad de la votación recibida en 18 casillas…", expuso Otálora.

Con ello, añadió la magistrada, el resultado es favorable a la candidata postulada por la coalición integrada por Morena y PT, con un total de 139,503 votos.

Según dicho recuento Sansores San Román tuvo 6 mil 20 votos más que su más cercano adversario, el candidato del partido Movimiento Ciudadano Eliseo Fernández Montufar

El asunto se aprobó por votación de seis contra uno. El magistrado José Luis Vargas fue quien se opuso al sentido de la resolución •

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

REFORMA
CORAZÓN DE MÉXICO
Reforma
Sección: Nacional
Página: 14
2021-09-15 04:09:36
520 cm2
$98,320.08
1/2

## Advierte estudio baja calidad en datos divulgados

# Ven en Poder Judicial información a medias

### Señala México Evalúa que hay deficiencias en acceso público a reportes judiciales

IRIS VELÁZQUEZ

Información desactualizada, de difícil acceso, sin congruencia entre plataformas o incluso con faltantes fueron algunos de los hallazgos realizados por la organización México Evalúa en un análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Poder Judicial en sus distintos niveles.

Edna Jaime, directora general de la asociación, señaló que no existe homogeneidad sobre lo reportado por los 32 Poderes Judiciales de México y en el Judicial Federal, por lo que consideró que se requiere de un piso parejo o contenidos mínimos de información que, de publicarse, darían pie a un cambio significativo en la transparencia.

"Que la información que pueda ser caótica genere un sentido para el ciudadano y que tenga valor para la generación de política pública", dijo en la presentación del documento "Información desde y para Poderes Judiciales".

La coordinadora del programa de Transparencia en la Justicia, Laurence Pantin, indicó que si bien los poderes judiciales han avanzado mucho en las últimas dos décadas en reportar su información, a menudo lo publicado no cuenta con los estándares de calidad mínimos como la actualización, un formato accesible o estar completa.

Detalló que en el análisis se tomaron en cuenta tres aspectos: existencia, vigencia y accesibilidad de los datos. Y a cada uno se le dio un valor de 0 o 1, el primero si no lo cumplió y el segundo si sí.

Así, dijo Pantin, el promedio de cumplimiento de obligaciones de transparencia (generales o específicas) por sujeto obligado fue de 2.34.

"Me van a decir que no está tan mal, pero también lo que nos encontramos es que ninguno llegó a 3, ningún Poder Judicial cumplió con estar en 3, es decir; cumple completamente con estos tres criterios", acotó.

En el estudio se contemplan 38 entes, debido a que algunos de los 32 Poderes Judiciales de las entidades federativas cuentan con dos portales, el del Tribunal Superior de Justicia y el del Consejo de la Judicatura.

También se incluyó a los tres portales a nivel federal, el de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

El promedio tomado en cuenta, dividido en los tres rubros mencionados, fue de 53 obligaciones. Con base en ello, 12 entes estuvieron por debajo del promedio de 2.34.

Los puntajes más bajos fueron para el Consejo de la Judicatura de Jalisco, con 0.29; el Supremo Tribunal de Justicia (TSJ) de Sonora, con 1.58 y el Poder Judicial (PJ) de San Luis Potosí, con 1.92.

Los promedios más altos fueron el Tribunal Supremo de Justicia de Yucatán, con 2.87; el Poder Judicial de Veracruz, con 2.76; el Poder Judicial de Hidalgo, con 2.75 y el Consejo de la Judicatura Federal con 2.74.

"Lo que vimos es que de las 53 obligaciones de transparencia, en 12 de ellas más de la mitad de los poderes judiciales no reporta la información de manera completa", señaló Pantin.

En el acto estuvieron presentes la titular del INAI, Blanca Lilia Ibarra, y el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Ricardo Sodi.

México Evalúa planteó que se requieren transparentar contenidos mínimos como procesos de nombramiento de altos funcionarios judiciales designados por un poder externo al Judicial y el nombramiento del titular del Tribunal.

Además las versiones públicas de sentencias, los sueldos y remuneraciones de todos los funcionarios del Poder Judicial, los reportes de las auditorías internas y externas, así como el gasto con todo proveedor de bienes y servicios que rebase de los 25 mil pesos, entre otros.

Ven en Poder Judicial información a medias

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

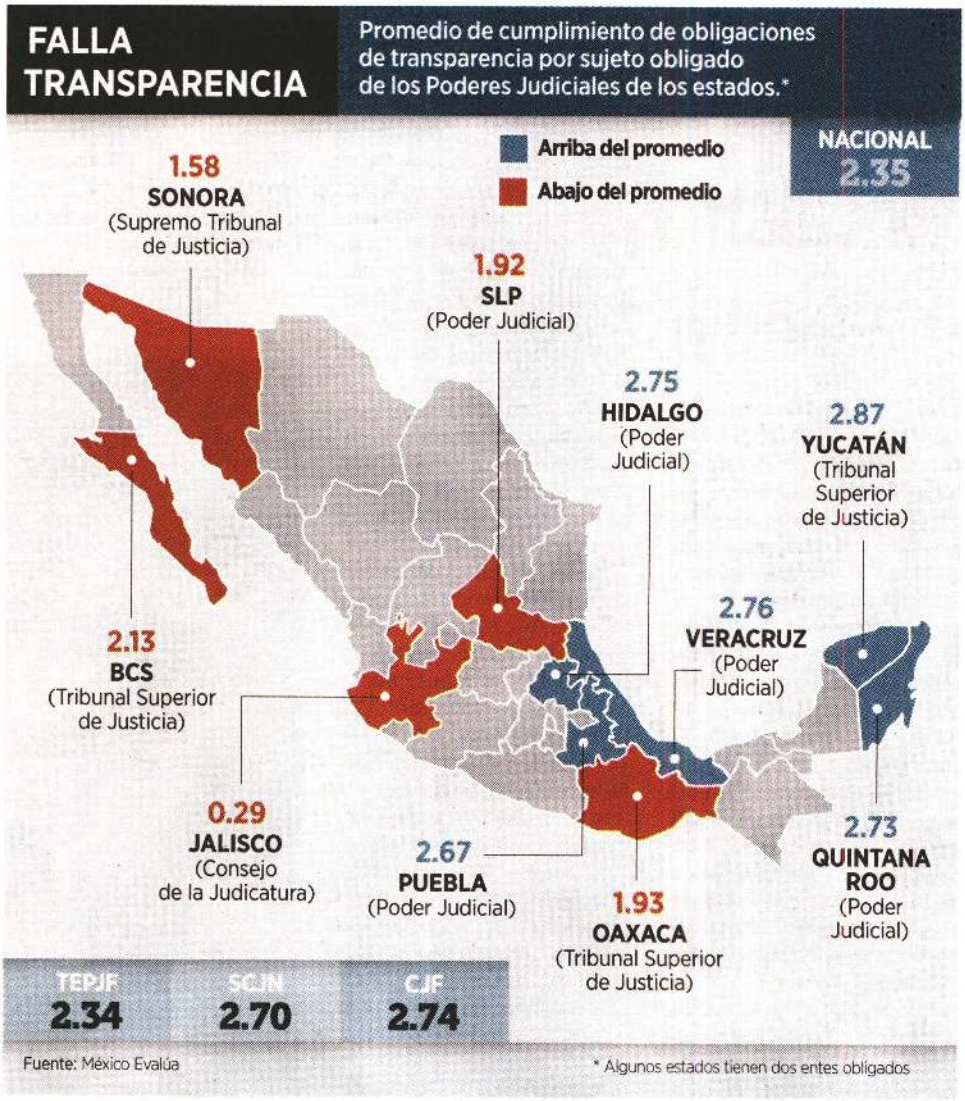

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.